Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACIÓN

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.–Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los sábados, domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO

Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

Delegación Provincial de Toledo

Normas Laborales – Fiestas Locales

En fecha 22 de mayo de 2020 se ha publicado erróneamente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 95, acuerdo por el que se dejaba sin efecto a efectos laborales los días **15/06/2020 y 16/06/2020** como fiestas de carácter local en el municipio de **BARCIENCE** de la provincia de Toledo, que fueron objeto de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 194, de 11 de noviembre de 2019. Ante ello, esta Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Toledo, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (BOE del 29), sobre regulación de jornada de trabajo, jornadas especiales y descanso, y en el Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo (BOE del 19 de abril) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral).

Acuerda

Primero.–Mantener como inhábiles para el trabajo con el carácter de retribuido y no recuperable, los **15/06/2020 y 16/06/2020**, que tendrán la consideración de fiestas locales en el municipio de **BARCIENCE** para el año 2020.

Segundo.–Remitir el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Toledo para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Toledo, 27 de mayo de 2020.–El Delegado Provincial, Julián Martín Alcántara.

N.º I.-2021

Código de verificación: **2020.00002021**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**